

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y CARE PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, (en adelante, el "CONVENIO ESPECÍFICO"), que celebran de una parte, la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante **LA AUTORIDAD**, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe Institucional, Ingeniero José Luis Aguilar Huertas, identificado con DNI N° 25832913, designado con Resolución Suprema N° 011-2023-MIDAGRI; y de otra parte, **CARE Perú**, con RUC N° 20525163238, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Urbanización Jardín interior 901, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Sra. **MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS**, identificada con DNI N° 10490562 y la Sra. **MÓNICA STENKA ARENAS ZEA** identificada con DNI N° 01321587, cuyos poderes se encuentran debidamente inscritos en la Partida N° 12441601 de Registros Públicos de Lima; los que de manera individual se identificarán como "**PARTE**" y en conjunto como "**LAS PARTES**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **AUTORIDAD** y **CARE Perú**, suscrito el 09 de enero del 2023 (fecha de última firma) con el objetivo de generar y crear un marco de acciones que, en conjunto, permitan afianzar la cooperación entre ambas instituciones para impulsar la gestión integrada del recurso hídrico, incorporando los enfoques de infraestructura natural, género, intergeneracional e intercultural.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 LA AUTORIDAD**, creada mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y se constituye en la máxima autoridad técnico-normativa en materia de recursos hídricos. Tiene por finalidad realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.
- 2.2 CARE Perú**, es una organización internacional de desarrollo sin fines de lucro, políticos ni religiosos; constituida con la finalidad de contribuir a la erradicación de la pobreza, así como la de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad en el país. Por ello, durante más de medio siglo, **CARE Perú** ha apoyado a diversas comunidades implementando programas, proyectos y estrategias integrales cuyos resultados han generado un gran impacto y sostenibilidad.

2.2.1 Cabe mencionar que estos programas, proyectos y estrategias integrales se encuentran orientadas a (i) promover el crecimiento e inclusión económica de poblaciones vulnerables; (ii) la promoción de la inclusión social; (iii) empoderamiento y autonomía económica de las mujeres; (iv) la seguridad alimentaria y nutrición; (v) cambio climático; (vi) gestión del riesgo y respuesta a emergencias en general; (vii) entre otras de poblaciones vulnerables, mujeres y niñas como foco de interés principal, en coherencia con nuestras políticas, principios y valores institucionales como el respeto, integridad, compromiso y excelencia.

2.2.2 En virtud de los contratos y convenios suscritos, CARE Perú cuenta con un programa de actividades orientadas a promover la gestión integrada de los recursos hídricos y la gestión participativa del agua en la cuenca del río Rímac.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del presente CONVENIO ESPECÍFICO es acordar de manera conjunta las actividades a ser desarrolladas por **LAS PARTES** en el marco de la gestión integrada del recurso hídrico, la gestión participativa del agua y una nueva cultura del agua.

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

De conformidad con el objetivo de este Acuerdo, las partes llevarán a cabo actividades de cooperación, en las siguientes temáticas:

- 4.1 Apoyo al fortalecimiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín orientado a la gobernanza del agua y seguridad hídrica de la cuenca del río Rímac.
- 4.2 Promoción de la Cultura del agua considerando los enfoques de género, interculturalidad, intergeneracional, resiliencia, conocimiento tradicional y científico. Especialmente promoviendo actividades de capacitación, sensibilización y de asistencia en la mejora de los instrumentos técnicos que incorporen el enfoque de género.
- 4.3 Impulso a la gestión integrada de recursos hídricos con enfoque de adaptación al cambio climático.
- 4.4 Promoción de actividades orientadas al uso eficiente del agua.
- 4.5 Apoyo a la mejora de la información, gestión y monitoreo de las aguas subterráneas.
- 4.6 Escalamiento y consolidación del Certificado Azul, en el contexto de la gestión corporativa del agua.
- 4.7 Fortalecimiento de capacidades mediante el intercambio e inter aprendizaje a nivel regional con profesionales y entidades de México, Colombia, Chile y Brasil en las temáticas respectivas.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE LA AUTORIDAD:

- 5.1.1 Coordinar con el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL para facilitar la siguiente información: puntos de monitoreo de aguas subterráneas, información cartográfica relacionada, inventarios de fuentes de agua subterránea,

y evaluación de reservas necesaria para el modelamiento de y monitoreo de las aguas subterráneas de la cuenca del río Rímac. Asimismo, desarrollar la interoperabilidad de la base de datos de **LA AUTORIDAD** y SEDAPAL.

- 5.1.2 Coordinar con **CARE Perú** el desarrollo e implementación conjunta de actividades y eventos de comunicación, sensibilización y/o fortalecimiento de capacidades hacia los grupos de beneficiarios / metas identificados: sociedad civil, sector público y privado, organizaciones de usuarios de agua, comunidades campesinas y academia, que contribuyan al establecimiento de una cultura del agua en los ámbitos de intervención.
- 5.1.3 Promover e impulsar actividades y proyectos, enmarcados en la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas - NDC Agua, considerando la adaptación al cambio climático.
- 5.1.4 Proporcionar información técnica disponible que contribuya a la formulación de proyectos, programas y/o estrategias en los ámbitos de intervención materia del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
- 5.1.5 Coordinar con las instituciones involucradas en la gestión integrada de recursos hídricos en el ámbito de la cuenca del río Rímac, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional (ST CRHC) Chillón-Rímac-Lurín generando sinergia interinstitucional para alcanzar los objetivos materia del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
- 5.1.6 Coordinar con las Direcciones Regionales de Educación en el ámbito de la cuenca del río Rímac para incluir en sus planes y programas el tema de cultura del agua, con el fin de proteger y conservar los cuerpos de agua.
- 5.1.7 Brindar y/o facilitar asistencia técnica en el marco de su competencia, para la implementación del objetivo materia del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

5.2 De CARE Perú:

- 5.2.1 Coordinar con **LA AUTORIDAD** la gestión e implementación de las iniciativas, proyectos, programas e intervenciones en la cuenca del río Rímac, en el marco del objetivo de este Convenio.
- 5.2.2 Promover la articulación de la sociedad civil, sector público y privado, organizaciones de usuarios de agua, comunidades campesinas, y de la academia, en el desarrollo de las intervenciones.
- 5.2.3 Brindar acompañamiento técnico permanente para fortalecer y/o articular la implementación de las intervenciones promoviendo la transparencia y presentación de informes del trabajo conjunto y el empoderamiento de los actores.
- 5.2.4 Gestionar ante los organismos correspondientes, los recursos financieros y no financieros necesarios para las intervenciones, de ser pertinente.
- 5.2.5 Generar espacios de diálogo y evaluación interna de las intervenciones realizadas en conjunto, orientados hacia el aprendizaje y la mejora continua en temas comprendidos en el ítem áreas de cooperación del presente Convenio.
- 5.2.6 Elaborar propuestas de estrategias, programas y proyectos en el marco del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
- 5.2.7 Apoyar a **LA AUTORIDAD** en el fortalecimiento de la gestión participativa del agua, en el marco del Programa Huella Hídrica – Certificado Azul, impulsando mecanismos que impulsen el involucramiento de las empresas.
- 5.2.8 Apoyar a **LA AUTORIDAD** en la mejora del sistema de monitoreo de aguas subterráneas como parte de la gestión integrada de los recursos hídricos.

5.2.9 Apoyar a **LA AUTORIDAD** en el cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas - NDC para agua en el marco de la lucha contra el cambio climático.

5.3 DE AMBAS PARTES:

5.3.1 Fortalecer la gestión interinstitucional en torno a la gestión integrada del recurso hídrico.

5.3.2 Compartir y promover espacios de discusión y análisis sobre orientaciones programáticas, enfoques, avances, logros de objetivos comunes, resultados, mejora continua y adecuación de las intervenciones de considerarse necesario.

5.3.3 Promover la participación de los gobiernos regionales y locales, así como de la sociedad civil, sector público y privado, organizaciones de usuarios de agua, y las comunidades campesinas.

5.3.4 Desarrollar y consensuar acciones de incidencia a nivel nacional e internacional, en el marco del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

6.1 **LAS PARTES** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del CONVENIO ESPECÍFICO, estarán a cargo de acuerdo con sus competencias, de los siguientes coordinadores:

a. **Por LA AUTORIDAD:**

Coordinador operativo:

El/la Director/a de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza

Órganos involucrados:

- El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín
- El/La Director/a de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
- El/La Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
- El/La Director/a de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos
- El/La Director/a de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
- El/La Director/a de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

b. **Por CARE Perú:**

- El/La Gerente del Programa de Cambio Climático, Amazonía y Recursos Hídricos.

6.2 En caso de que alguna de **LAS PARTES** designe un nuevo Coordinador, esta modificación será realizada mediante la notificación de una carta simple dirigida a la otra **PARTE**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO

- 7.1 Para la implementación del CONVENIO ESPECÍFICO, **LAS PARTES** acuerdan en formular Planes Anuales, en función de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.
- 7.2 **LAS PARTES** convienen que para este año 2023, se realizarán de manera conjunta las actividades contenidas en el Plan Anual que se presenta en el Anexo 1.
- 7.3 En los años siguientes, los planes anuales deben presentarse en el mes de diciembre del año previo, que se formularán de manera conjunta en un taller de planificación. Estos planes anuales formarán parte integrante del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

El CONVENIO ESPECÍFICO no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES**. Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto del CONVENIO ESPECÍFICO, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional o internacional.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN

- 9.1 El CONVENIO ESPECÍFICO tendrá una duración de tres (03) años, y permanecerá en pleno vigor y efecto a partir de la fecha de su suscripción que se configura con la última firma consignada.
- 9.2 De común acuerdo, el presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá ser renovado, o ampliado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, dentro del plazo de vigencia, previa evaluación de los logros obtenidos en el CONVENIO ESPECÍFICO, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener de conformidad a la ley N° 29733 y demás normas conexas, así como mantener absoluta confidencialidad, reserva de la información o documentación que produzcan o tengan acceso como consecuencia de la ejecución del CONVENIO ESPECÍFICO, salvo que cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación o ésta sea de dominio público, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, y demás normas conexas. La obligación de mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia el CONVENIO ESPECÍFICO.
- 10.2 Asimismo, se obligan a utilizar la información exclusivamente para el objetivo señalado en el CONVENIO ESPECÍFICO. En este sentido, ambas instituciones se obligan a no proporcionar, divulgar o comunicar a terceros, por cualquier medio mecánico, electrónico u otro, la información citada a terceros, siendo responsables por el mal uso que se pueda dar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

11.1 DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con la que se suscribe el presente documento.

11.2 DE LA RESOLUCIÓN

- 11.2.1 Por mutuo acuerdo, para lo cual **LAS PARTES** emitirán las comunicaciones, dejando constancia expresa de su voluntad de extinguir el CONVENIO ESPECÍFICO e indicando la fecha en que quedará resuelto.
- 11.2.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los compromisos del CONVENIO ESPECÍFICO.
- 11.2.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.
- 11.2.4 Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa.
- 11.2.5 En los supuestos de los numerales 11.2.2 y 11.2.3, la parte que invoque el motivo deberá comunicarlo por escrito a su contraparte dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de ocurrido el incumplimiento o tener conocimiento de este; o en cualquier momento, en caso de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, cuando las consecuencias del hecho tuvieran naturaleza permanente. La resolución del CONVENIO ESPECÍFICO se efectivizará en la fecha que la parte afectada lo comunica.
- 11.2.6 En el supuesto del numeral 11.2.1, la resolución del CONVENIO ESPECÍFICO se efectivizará en la fecha que **LAS PARTES** acuerden.
- 11.2.7 En todos los casos, las comunicaciones deberán ser suscritas por el funcionario con facultad para suscribir convenios de cooperación interinstitucional.
- 11.2.8 Los compromisos que no se hubieran iniciado quedarán sin efecto, en tanto que aquellos que se encuentren en ejecución deberán continuar hasta su culminación o podrán resolverse de mutuo acuerdo escrito de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del CONVENIO ESPECÍFICO se procederá a solucionar mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que las anima en la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO.
- 12.2 Para tal efecto, se realizarán comunicaciones por escrito entre los coordinadores institucionales designados en la Cláusula Sexta. Los puntos de discrepancia, conflicto o controversia serán resueltos en un plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogable por una sola vez, por un período similar. De no solucionarse la discrepancia, se podrá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula Décima Primera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a actuar íntegramente y conducirse en todo momento, durante la ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios o integrantes.
- 13.2 **LAS PARTES** acuerdan que de presentarse algún acto o hecho que infrinjan la presente cláusula, el presente CONVENIO ESPECÍFICO quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula Décima Primera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE CARE PERÚ

- 14.1 **CARE PERÚ** actúa respetando los códigos de ética y las directivas nacionales e internacionales referidos a Leyes y Políticas Antidrogas, Abuso y Hostigamiento Sexual, Violencia Basada en Género, Trata de Personas, Protección de Niños y Adolescentes; y otras, de forma estricta, en concordancia con las directivas de la política nacional e internacional.
- 14.2 En ese sentido, **LAS PARTES** declaran conocer, entender y cumplir, en lo que sea aplicable, la “Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”; “Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes”; y otras normas que resulten de cumplimiento obligatorio y/o supletorios.
- 14.3 **LA AUTORIDAD** declara que conoce y garantiza el cumplimiento de la Política de Igualdad de Género y Política de Salvaguarda: Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil de **CARE Perú**.
- 14.4 La inobservancia de la presente cláusula implica un incumplimiento del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONSIDERACIONES FINALES

Para todos los efectos, lo establecido en el CONVENIO ESPECÍFICO es mandatorio y de estricto cumplimiento en caso de haber contingencias, controversias y situaciones que ameriten las coordinaciones entre **LAS PARTES**.

Estando conforme **LAS PARTES** con el contenido y alcances del CONVENIO ESPECÍFICO, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

CARE PERÚ

JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE

MARILÚ DORIS MARTEN CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL



CARE PERÚ

**MÓNICA STENKA ARENAS ZEA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 1: PLAN DE TRABAJO 2023 ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y CARE PERÚ

	Resultado / Producto / Actividad/ Tarea	Meta	Dirección	2023													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
A	Sistema piloto de monitoreo de calidad y cantidad de agua del acuífero de Lima fortalecido y articulado con actores públicos	- 1 Sistema de monitoreo de calidad de agua del ANA, optimizado e interoperable, pone a disposición información especializada para toma de decisiones.	CARE Perú/ ANA (DCERH/ DSNIRH)														
A.1	1 Base de datos SIG sobre puntos de monitoreo de aguas subterráneas, geodinámica, geográficos, hidrogeológicos, entre otros de la cuenca del Rímac. Información ingresada en el Observatorio de la Autoridad Nacional del Agua	Base de datos se visualiza en el Observatorio del Agua de la ANA	CARE Perú/ ANA (DCERH/ DSNIRH)														
A.2	Realización de 3 talleres metodológicos del Sistema de Monitoreo del acuífero del Rímac para establecer las prioridades y procesos para la optimización del sistema piloto de monitoreo de la calidad y cantidad del agua del acuífero del Rímac	- 3 talleres dirigido a profesionales de la ANA y SEDAPAL	CARE Perú/ ANA (DCERH)														
A.3	Diseño y propuesta de mejora de red de monitoreo del acuífero del Rímac	- Una propuesta de mejora de red de monitoreo del acuífero del Rímac	CARE Perú/ ANA (DCERH)														
A.4	Espacios técnicos para la revisión metodológica y evaluación y monitoreo del acuífero del Rímac	- 1 seminario regional - 1 seminario internacional	CARE Perú/ ANA (DCERH/ ST CRHC Chillón-Rímac- Lurín)														

	mecanismo de igualdad de género de acuerdo al DS 005-2017-MINMU, numero de hombre y mujeres que participan en la gestión del recurso hídrico)	Primer Taller de socialización de la información, agosto 2023 Segundo Taller Socialización de recomendaciones y propuestas, octubre 2023	CRHC Chillón-Rímac-Lurín)															
B.2	Revisión de políticas y legislación en espacios técnicos para consolidar los instrumentos económicos existentes que promueven la gestión del agua en la cuenca	- Informe de revisión de normativa sobre mecanismos económicos para ejecutar plan de gestión de recursos hídricos en la Cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín. - 02 eventos subnacionales - 01 evento nacional	CARE Perú/ ANA (DPDRH / ST CRHC Chillón-Rímac-Lurín)															
C	La gestión participativa del agua se fortalece con un enfoque de cadena de valor y de economía circular	N° de empresas interesadas en aplicar buenas prácticas en el marco del Programa Huella Hídrica	CARE Perú/ ANA (DARH)															
C.1	Apoyo al Comité del Programa de Huella Hídrica en la revisión de los requerimientos de acceso al Certificado Azul para pequeñas y medianas empresas.	- Reuniones técnicas de trabajo - 01 Informe técnico sobre requerimientos y criterios para acceder al Certificado Azul	CARE Perú ANA (DARH – Comité del Programa de Huella Hídrica)															
C.2	Apoyo al Comité del Programa de Huella Hídrica para la identificación de proyectos de valor compartido relacionadas con la descontaminación, monitoreo, tratamiento de agua y reúso serán siempre priorizadas.	- 01 Evento de intercambio de experiencias de valor compartido	CARE Perú / ANA (DARH – Comité del Programa de Huella Hídrica)															

		- 01 Evento de intercambio de experiencias de valor compartido con Colombia																
C.3	Espacios de intercambio e interaprendizaje en gestión participativa del agua a nivel regional dirigidos a responsables en la conducción y seguimiento del Programa Huella Hídrica (Certificado Azul)	- 03 Reuniones - 02 eventos de intercambio e interaprendizaje con Chile, Colombia y México	CARE Perú / ANA (DARH – Comité del Programa de Huella Hídrica)															
C.4	Sensibilización, promoción y aplicación del Programa Huella Hídrica,	- N° de empresas interesadas en aplicar buenas prácticas en el marco del Programa Huella Hídrica - N° de empresas en proceso de medición de Huella Hídrica - N° de empresas inscritas	CARE Perú / ANA (DARH – Comité del Programa de Huella Hídrica)															
C.5	Apoyo en el fortalecimiento comunicacional de la gestión participativa del agua y del certificado azul	- Actualización de página web de Certificado Azul - Elaboración, diseño e impresión (físico y digital) de material comunicacional para empresas sobre certificado azul - 01 Evento nacional del certificado azul	CARE Perú / ANA (DARH – Comité del Programa de Huella Hídrica)															
D	Sociedad civil lidera reflexiones sobre estilos de vida sostenibles y consumo responsable	N° de iniciativas impulsadas por organizaciones de la sociedad civil desarrolladas																

D.1	Apoyo a fortalecer los mecanismos de sensibilización, educación y comunicación por una cultura del agua, que incluya el enfoque de género, la infraestructura natural y temas relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Charlas focalizadas en género y juventudes - Campaña de sensibilización e información de acuerdo al calendario ambiental - Elaboración y difusión de programas radiales e insumos para redes 	CARE Perú / ANA (DPDRH / Comisión de Género/ ST CRHC Chillón-Rímac-Lurín)												
E	Promoción de la inversión en infraestructura natural en la cuenca del río Rímac	Cartera de proyectos, identificada y asistida	CARE Perú / ANA (DPDRH / ST CRHC Chillón-Rímac-Lurín)												
E.1	Apoyo a la reactivación del Grupo de Trabajo Infraestructura Natural y Conservación del Agua (INCA) e instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) del Alto Rímac	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de trabajo INCA operando - GTM Alto Rímac Operando - Infraestructura Natural incorporada en el Plan de Gestión de Recursos Hídricos Chillón-Rímac-Lurín - Lineamientos y acuerdos sobre Infraestructura Natural y siembra y cosecha de agua socializado 	CARE Perú/ ANA (DPDRH / ST CRHC Chillón-Rímac-Lurín)												